



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
PASCUAL BRAVO Código: GJ-FR-08
Versión 04



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN RECTORAL 383

13 JUN 2018

Por medio de la cual se adoptan los lineamientos del uso de las Áreas de Bienestar Institucional

El rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo en uso de las facultades que le confiere el Estatuto General de la Institución en el literal e, artículo 15 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución 340 del 29 de octubre de 1999, se reglamentó el uso de los servicios que presta Bienestar Social de la Institución.

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo cuenta con la Oficina de Gestión de Bienestar Universitario, la cual propende por el desarrollo integral de cada uno de los individuos que hacen parte de los diferentes estamentos institucionales, acorde con las políticas estipuladas por el CESU.

Que, dentro del Sistema de Gestión Integral aplicado a la Institución Universitaria Pascual Bravo, el objetivo de Bienestar Universitario es "Contribuir a elevar la calidad de vida de los miembros de la comunidad institucional (estudiantes, docentes empleados), mediante la estructuración de un sistema de bienestar que ofrezca el apoyo necesario para el afianzamiento de su estabilidad física, mental, social y cultural".

Que los servicios que ofrece la Institución, a través de su Oficina de Bienestar, están alienados en las áreas de Deporte y Recreación, Salud, Cultura, Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica, definidas por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, en el Acuerdo 03 de 1995.

Que la Ley 30 de 1992 que regula la educación superior, establece el bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad académica (estudiantes, docentes y personal administrativo). Así mismo, se incorporó el concepto de formación integral y se determinaron los ejes de acción: psicoactivo, espiritual, físico y social.

Que el Acuerdo 003 del 21 de mayo de 1995 (CESU) define las Políticas Nacionales del Bienestar Universitario.

Que existe un Acuerdo Marco para la sinergia entre Institución Universitaria ITM, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Institución Universitaria Pascual Bravo. La Sinergia entendida como la unión de voluntades de las tres IES del Municipio, las cuales están unidas por una comunidad académica, un espacio geográfico denominado "Ciudadela Pedro Nel Gómez" y la gestión del conocimiento y la formación



Institución Universitaria - Vigilada Mineducación
PBX: (574) 448 05 20 / FAX: (574) 493 63 63
Calle 73 N°73A - 226 Vía El Volador. Medellín - Colombia
www.pascualbravo.edu.co

Por medio de la cual se adoptan los lineamientos el uso de las Áreas de Bienestar Institucional

con calidad como misión institucional. Desde la Gestión de Bienestar, y en razón al Convenio, los estudiantes de las tres instituciones “tienen acceso al intercambio de actividades académicas”, permite facilitar la movilidad de la comunidad institucional permitiendo el acceso a los servicios de Bienestar, “los escenarios deportivos y culturales y la programación y eventos que puedan desarrollarse de forma conjunta”.

Que el Convenio, define, además las acciones a través de tres Mesas de Trabajo: Cultura, Desarrollo Humano Deporte. La cooperación también incluye campañas de promoción y prevención, aula pedagógica y agenda cultural conjunta.

Que la Resolución Rectoral 478 del 26 de julio de 2016 aprobó el Manual de uso de escenarios deportivos.

Que los servicios pueden ser utilizados por estudiantes activos de pregrado y posgrado, profesores, egresados y empleados según criterios definidos por la Institución.

Que para un adecuado manejo y acceso de los servicios es necesario definir lineamientos claros para su estructuración y uso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los lineamientos relacionados con las diferentes áreas que componen la dependencia, sus servicios, programas y eventos para gestionar el bienestar de los integrantes de la Institución Universitaria Pascual Bravo contenida en las siguientes disposiciones.

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. Entre las dependencias administrativas de la Institución Universitaria Pascual Bravo se encuentra Bienestar Universitario, que tiene como principios la formación integral, la construcción de comunidad y la calidad de vida y como objetivo central buscar mejores condiciones para el desarrollo integral y humano de la comunidad pascualina, integrada por estudiantes, docentes, empleados administrativos y egresados, a través de la oferta de diferentes servicios.

Las acciones de Bienestar orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

En la Institución Universitaria Pascual Bravo, el bienestar juega un papel primordial, no sólo para los funcionarios que hacen parte de la Institución sino, y primordialmente, para los usuarios - estudiantes. Para estos últimos, el bienestar universitario hace parte de su vivencia universitaria, es la necesidad de obtener identidad entre sus proyectos de vida o

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se adoptan los lineamientos el uso de las Áreas de Bienestar Institucional

vocación personal y el proyecto que define la tarea universitaria. Esta vivencia abarca los ámbitos sociales que enmarcan a la universidad y su relación con el entorno.

Desde la oficina de Gestión de Bienestar se promueven prácticas para la promoción del autocuidado como elemento vital para el bienestar propio y del entorno.

Las políticas de Bienestar Universitario establecidas en el Acuerdo N° 5 de 2003 por el Consejo Nacional de Rectores, postulan el Desarrollo Humano como su principio rector, y a la Formación Integral, la Calidad de vida y la Construcción de Comunidad como su fundamento.

En la Institución Universitaria Pascual Bravo, la gestión de Bienestar es un proceso misional y es eje transversal de la vida universitaria.

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS

ARTÍCULO TERCERO. La Comunidad Universitaria de la Institución Universitaria Pascual Bravo será la directa beneficiaria de los diferentes servicios y programas de Bienestar Universitario, entendiendo la comunidad pascualina como, los estudiantes, docentes y personal administrativo. Así mismo, según se defina, los egresados también serán beneficiarios de los servicios, y otras personas según se defina institucionalmente.

CAPÍTULO III

ÁREAS, PROGRAMAS Y SERVICIOS

ARTÍCULO CUARTO. Bienestar Universitario está compuesto por cinco (5) áreas: Salud, Deportes y Recreación, Promoción Socioeconómica, Cultura y Desarrollo Humano. Estas áreas enmarcan programas, servicios y actividades que se estructuran así:

- a. **Área de Salud:** Se pretende abordar de manera integral al ser humano en cada una de sus dimensiones. Es por ello que la Institución comprometida con este concepto, a través de Bienestar Universitario, desarrolla acciones desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad pascualina. Esta área tiene el siguiente desarrollo:
 - Actividades de promoción y prevención en salud: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y egresados.
 - Servicio de Atención pre-hospitalaria: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y visitantes al campus universitario.
 - Programa de Asesoría en Planificación familiar y educación sexual: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y egresados.
 - Programa de acompañamiento del control del servicio de cafeterías desde la higiene, la atención al usuario y la satisfacción del cliente.

- b. **Área de Deportes y Recreación:** Ofrece a la comunidad institucional programas y acciones encaminadas a promover la práctica deportiva desde la formación, la representación y la recreación en diversas disciplinas deportivas y actividades lúdicas.

En este sentido, promovemos la práctica deportiva como elemento vital para la formación integral de los estudiantes y como espacio para el aprovechamiento del tiempo libre de docentes y empleados administrativos. Esta área está comprendida por los siguientes programas, servicios y actividades:

- Entrenamiento profesional en disciplinas deportivas de representación grupales e individuales: natación, fútbol, fútbol sala, baloncesto, voleibol, rugby: Dirigida a estudiantes y en algunos casos a egresados. Los empleados y docentes pueden participar en deporte recreativo.
 - Actividades dirigidas en gimnasio: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y familia.
 - Programa de actividad física para empleados: Dirigida a empleados administrativos y docentes.
 - Gestión para el préstamo, uso y cuidado de los escenarios deportivos: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y egresados.
 - Préstamo de implementos deportivos: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y egresados.
 - Juegos Deportivos Universitarios: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y egresados.
 - Juegos Múltiples: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y egresados.
 - Actividades para el aprovechamiento del tiempo libre: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y egresados.
- c. **Área de Promoción Socioeconómica:** Promueve el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y el desarrollo personal y profesional de la comunidad estudiantil como herramienta para fortalecer la permanencia estudiantil, a través de los siguientes servicios:
- Gestión alimentaria: Dirigida a estudiantes.
 - Gestión para el acompañamiento de apoyos socioeconómicos: Dirigida a estudiantes.
 - Estímulos para estudiantes con logros deportivos y culturales y que hagan parte de los grupos institucionales de representación: (Reglamento Estudiantil / capítulo IV "Incentivos y Estímulos", Artículo 88)
- d. **Área de Cultura:** Como centro de conocimiento, la Institución Universitaria Pascual Bravo deberá ser escenario para el diálogo intercultural, mediante la promoción interna y externa de las distintas manifestaciones y prácticas culturales de sus comunidades y de la sociedad. Así mismo, debe posibilitar el acercamiento a actividades artísticas, con el fin de lograr la validación de saberes y el desarrollo de habilidades, que fomenten el intercambio de experiencias y vivencias culturales.

Por medio de la cual se adoptan los lineamientos el uso de las Áreas de Bienestar Institucional

El área de Cultura de Bienestar Universitario ofrece la posibilidad a la comunidad pascualina de manifestarse a través de la música, la danza y el teatro por medio de talleres, cursos y clases dirigidas. Los programas que comprenden esta área son los siguientes:

- Oferta de cursos y talleres desde la música, el teatro y el baile: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y egresados.
 - Dirección y seguimiento a los grupos culturales de representación: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y egresados.
 - Gestión de actividades culturales abiertas: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y egresados.
- e. **Área de Desarrollo Humano:** Pretende fortalecer las capacidades del ser humano para su bien-estar y bien vivir, así mismo la forma cómo se relacionan los integrantes de la Institución entre ellos y su entorno, teniendo como guía la equidad, la convivencia, y la construcción de comunidad. Los programas que comprenden esta área son los siguientes:
- Talleres formativos: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y egresados.
 - Atención psicológica individual: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados, egresados y familia.
 - Campañas de sensibilización frente al consumo de sustancias psicoactivas Dirigida a estudiantes, docentes, empleados, egresados y familia.
 - Acciones para la convivencia, la inclusión y la permanencia: Dirigida a estudiantes, docentes, empleados, egresados y familia. Se incluyen acciones que fortalezcan la seguridad vial bajo un enfoque de corresponsabilidad y autocuidado.
- f. **Eventos y programas:** Se desarrolla en los siguientes programas:
- **Sábados en Familia:** Se desarrolla a través de las siguientes actividades:
 1. Escuela de fútbol.
 2. Escuela de natación.
 3. Música.
 4. Baile.
 5. Entrenamiento funcional.
 - **Jornadas Universitarias Pascualinas:** Las Jornadas Universitarias Pascualinas tienen como objetivo generar espacios de esparcimiento y de encuentro para la comunidad institucional a través de actividades relacionadas con la cultura, el deporte y la recreación lúdica. Se realizan una vez al año en el mes de octubre. Dirigida a estudiantes, docentes, empleados y egresados.
 - **Jornadas de Inducción:** Espacio para favorecer el ingreso a la Institución de los nuevos estudiantes de pregrado. Incluye una serie de actividades lúdicas secuenciales y estructuradas y actividades de integración como formas de generar en ellos el reconocimiento de los diferentes espacios y procesos institucionales. En la Jornada de Inducción, se dispone una serie de recursos que contribuyen a favorecer su inserción a la vida universitaria facilitándoles conocer, desenvolverse e interactuar eficazmente en el campus Universitario. Se realizan según convocatoria e inscripción semestral. Dirigida a estudiantes.

CAPÍTULO V

ACCESO Y USO

ARTÍCULO QUINTO. Las diferentes áreas, servicios y programas de Bienestar Universitario se desarrollarán e implementarán de acuerdo a los criterios específicos de cada uno de ellos.

Es obligación de los usuarios entregar información verídica, dar cumplimiento a los tiempos establecidos y reglamentos para acceder a los diferentes servicios, así su uso adecuado y los diferentes espacios donde estos se realicen.

CAPÍTULO VI

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 340 de 1999 y cualquier otra norma que le sea contraria.

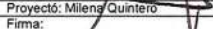
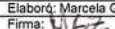
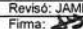
ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **13 JUN 2018**


JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

UJG-TA.2.

Proyectó: Milena Quintero Firma: 	Elaboró: Marcela G./Berta C. Firma: 	Revisó: JAMH Firma: 
---	--	--